



RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, de la Secretaría General, de delegación de competencias en materia de coordinación de la contratación administrativa y gestión económica. (2017060293)

El artículo 5 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, y modificados por el Decreto 231/2015, de 31 de julio, confiere al titular de la Secretaría General las competencias sobre la supervisión y coordinación de las contrataciones administrativas que realice el Servicio Extremeño de Salud así como distintas competencias relacionadas con la gestión económica del organismo autónomo.

Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, así como una mayor especialización técnica, mediante Decreto 231/2015, de 31 de julio, se incorpora una Dirección General de Planificación Económica a la estructura de órganos de dirección y gestión del Servicio Extremeño de Salud, asignándosele las funciones que tenía atribuidas la antigua Dirección General de Presupuestos y Tesorería. Posteriormente por Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección Gerencia, se modifica la estructura de los órganos de los servicios centrales del Servicio Extremeño de Salud y se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal directivo de los mismos. De este modo, la Subdirección de Gestión Económica y Contratación pasa a depender de la Dirección General mencionada, en coherencia con el resto de funciones que tiene encomendadas dicho órgano directivo y dejando, por tanto, de depender de la Secretaría General.

Por ello, resulta conveniente que las competencias relacionadas con las materias gestionadas por la Subdirección de Gestión Económica y Contratación, que los Estatutos del SES atribuyen a la Secretaría General, sean delegadas en la Dirección General de Planificación Económica de la que depende ya esta Subdirección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades que me confieren los antedichos artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, y 5 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la Dirección General de Planificación Económica las competencias que, en materia de supervisión y coordinación de las contrataciones administrativas del Servicio Extremeño de Salud me atribuye el artículo 5, apartado p) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre.



Segundo. Delegar en la Dirección General de Planificación Económica las competencias que en materia de gestión económica general del Organismo Autónomo, actuaciones de gestión económica que se realicen por centros de gastos y de programación de las inversiones necesarias para el funcionamiento de la actividad del Organismo Autónomo me atribuye el artículo 5 apartados q), r) y s) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73. 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de febrero de 2017.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

